

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DORA LIGIA DUEÑAS NIETO
Demandado: ANA ELENA TRINA DE NIETOCUSTODIO GUILLERMO NIETO TRIANA
Radicado: 500013110002-2023-00203-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de octubre de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dosmil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se dispone:

Autorizar el emplazamiento de la demandada ANA ELENA TRINA DE NIETO, y para que se haga lo propio en debida forma en relación con los demandados herederos indeterminados del causante CUSTODIO GUILLERMO NIETO TRIANA, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d90864871221806127524c45656464d4df041107cbd5d87987d45a898e0e08**

Documento generado en 05/12/2023 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>